

**DECLARACIÓN JURADA**

REFERENCIA; LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL - N° 10/2024

“CONSTRUCCION DE TALUD COLEGIO NACIONAL SALTOS DEL GUAIRA”. - ID 451.436.-

Que, ante dicha situación se ha procedido a la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado, cumpliendo la adjudicación con lo dispuesto en el **Artículo 3° DEL PLAZO DE FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISION DE CODIGOS DE CONTRATACION (CC), A FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS OFERENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 7021/22, LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) NO EMITIRA EL CODIGO DE CONTRATACION (CC) SI NO ESTUVIERE CUMPLIDO EL PLAZO PREVISTO EN LA NORMA PARA PRESENTAR PROTESTA COMPUTADO DESDE LA ULTIMA NOTIFICACION REALIZADA, SALVO LOS SIGUIENTES EXCEPCIONES:**

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por la Máxima Autoridad, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.-----

**JUSTIFICACION:** En tal sentido el contrato de referencia fue suscrito antes de los 10 (diez) días hábiles de la respectiva notificación de adjudicación. La decisión adoptada por el Municipio de Salto del Guairá, para la Construcción de un talud en el Colegio Nacional de Salto del Guairá es por la seguridad, estabilidad y estética del establecimiento. Al proporcionar una solución efectiva contra la erosión, los deslizamientos y las inundaciones, este talud no solo protegerá las instalaciones, sino que también contribuirá a la mejora del entorno educativo y recreativo de los estudiantes. Además, esta intervención puede ser clave para garantizar la durabilidad de las infraestructuras del colegio y para promover un ambiente más seguro y saludable para todos los que forman parte de la comunidad educativa. La firma del contrato se realizó tras haber transcurrido (2) días hábiles de la respectiva notificación de adjudicación, y a fin de contar con el código de contratación y realizar las obligaciones en el ejercicio 2024 se han adelantado lo más posible los procesos; para comunicar los llamados de obras a ser encarados por el Ejecutivo Municipal.-----

Por lo que hubiere lugar se formula la siguiente Declaración Jurada exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad.-----

Salto del Guairá, 15 de octubre de 2024



Lic. José Domingo Rodi  
Secretario General



Héctor Fabián Moran Spejegys  
Intendente Municipal